



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 071 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 de Marzo 2018

VISTO: el proveído de la Gerencia, de fecha 21.03.2018 recaído en la solicitud presentada por ciento siete (107) trabajadores de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la modificación del horario de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.02.2017, se aprobó la modificación del horario de trabajo en la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, estableciendo el horario corrido, sin refrigerio";

Que, mediante el documento de Visto, ciento siete (107) trabajadores de la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se dirigen a la Gerencia solicitando el cambio de horario de acuerdo a la propuesta que formula, toda vez que no cuentan con horario de refrigerio, lo cual constituye un derecho amparado en el Artículo 7° de la Ley N° 27671; disponiendo la Gerencia la implementación de lo solicitado, mediante proveído inserto, de fecha 21 de marzo 2018;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la modificación del Horario de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el mismo que regirá a partir del **02 de abril del presente ejercicio 2018** para los trabajadores de la Sede Central, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|------------|---|------------------|
| INGRESO | : | 7.30 a.m. |
| REFRIGERIO | : | 1.00 a 1.45 p.m. |
| SALIDA | : | 4.00 p.m. |

SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Personal haga de conocimiento de todo el personal de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el horario de trabajo aprobado en el artículo precedente; y cumpla con exhibir el cartel correspondiente junto al sistema de marcación de asistencia

TERCERO.- Hágase de conocimiento de todas la Unidades Orgánicas, de la Gerencia Regional de Trabajo y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

